



**APRUEBA CORRECCION HORARIA DE
FUNCIONARIOS QUE INDICA, EN
BIOMETRICO MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° 709

Chillán Viejo, 28 ENE 2022

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación Correos Electrónicos de Directores que al efecto indican omisión de marcación en diferentes horas de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que indica

d.- Correo con autorización de la Sra. Administradora Municipal para generar la presente corrección horaria.

NOMBRE	FECHA	HORAS
José Luis Martínez Valderrama	24 de Octubre 2021	Entrada 07:50 horas Salida 15:00 horas
José Luis Martínez Valderrama	02 de Diciembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:15 horas
Rafael Bustos Fuentes	06 de Diciembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Lorena Montti Olate	06 de Diciembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Rafael Bustos Fuentes	09 de Diciembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Lorena Montti Olate	10 de Diciembre 2021	Hora salida de jornada laboral 16:30 horas
Sergio Ponce Maldonado	13 de Diciembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 07:00 horas
Lorena Montti Olate	16 de Diciembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Pablo Pérez Arostizaga	17 de Diciembre 2021	Hora salida de jornada laboral ½ administrativo 13:00 horas
Rafael Bustos Fuentes	20 de Diciembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Alvaro Rivas Rivera	20 de Diciembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas
Lorena Montti Olate	21 de Diciembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Pablo Pérez Arostizaga	21 de Diciembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

Lorena Montti Olate	24 de Diciembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	24 de Diciembre 2021	Hora entrada de jornada laboral 08:00 horas
Sergio Ponce Maldonado	30 de Diciembre 2021	Hora salida de jornada laboral 17:30 horas

e.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la Autorización de corrección horaria solicitada.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** corrección horaria de los funcionarios, correspondientes: José Luis Martínez Valderrama, Rafael Bustos Fuentes, Lorena Montti Olate, Sergio Ponce Maldonado, Pablo Pérez Arostizaga y Álvaro Rivas Rivera, según su medio verificador.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDESA(S) LORENA MONTTI OLATE

LMO/OES/MC/H/LL

Alcalde, Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado



28 ENE 2022